JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. - Soledad, Noviembre 30 del dos mil veinte (2.020).-

DEMANDANTE: CEMENTOS ARGOS S.A. -

DEMANDADO. ROBERTO CARLOS MORALES RUA. -

PROCESO. - EJECUTIVO SINGULAR. -

RADICADO. - No. 177 - 2016.-

INFORME SECRETARIAL. -

Al despacho de la señora juez, el presente proceso de la referencia, en donde se le informa que el término de traslado de la liquidación del crédito, la liquidación de costas y agencias en derecho se encuentran vencido. - SIERVASE PROVEER. -

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO. -
Secretaria. -

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. - Soledad, Noviembre 30 del dos mil veinte (2.020).- -

R E S U E L V E: -

PRIMERO. - APRUEBASE, en todas sus partes la liquidación del crédito presentado por la parte ejecutante dentro del presente proceso. -

SEGUNDO. - APRUEBASE, en todas sus partes la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por la secretaría de este despacho dentro del presente proceso. -

TERCERO. - ORDENESE, la entrega de los dineros embargados a la parte demandante si los hubiere una vez quede ejecutoriado el auto, según lo dispuesto en el artículo 447 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

LA JUEZ,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO. -

GRANDETT FORNARIS. -